ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA

Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
Por una Región Empresaria y Competitiva

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Las partes firmantes del documento electrónico que acompaña el presente acuerdo estipulan y aceptan de forma expresa, las condiciones legales y técnicas las que se ajustarán las partes.

CONDICIONES LEGALES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

La Ley 527 de 1999 establece que la FIRMA ELECTRÓNICA tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos de confiabilidad del **Decreto 1074 de 2015 y Decreto 2364 de 2012** particularmente en su **Artículo** 1, en los siguientes numerales:

1) ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA: Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas alas cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos. 2**) DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. **3) FIRMA ELECTRÓNICA:** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. **4) FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

MENSAJE DE DATOS: La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico. **CODIGO DE VALIDACION (OTP)** Se entenderá como un código de validación (OTP) de cuatro (4) dígitos utilizados por el firmante, para firmar el documento y acreditar el mensaje de datos; el OTP será generado en tiempo real y de manera aleatoria por la plataforma de firma electrónica y será conocido solo por el firmante como un código validación privado, su duración será determinada y solo permite ser usado una vez. **CREADOR DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA:** Persona natural o jurídica que tiene un vínculo comercial, contractual o jurídico con el firmante, el cual, previamente le ha entregado los datos necesarios para crear un circuito de firma electrónica. **FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

El creador del proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA** tendrá la posibilidad de elegir, una de las tres opciones disponibles en la plataforma de **VOZDATA:**
MÉTODO SIMPLE: El firmante recibe un código OTP por SMS, WhatsApp o llamada al iniciar el proceso de firma. Después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar", debe ingresar el código OTP en la plataforma. Al verificarse correctamente, el documento se firma electrónicamente.
METODO ESTANDAR: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar el código de validación (OTP) generado en la pantalla. Al confirmar el código, el documento se firmará electrónicamente.
METODO PRO: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar su número de identificación, nombres y apellidos y el código de validación. Al confirmar la información, el documento se firmará electrónicamente.

Elegido el método de **FIRMA ELECTRÓNICA**, el creador del proceso, deberá generar en la plataforma de **VOZDATA** el circuito de firma, cargando el documento electrónico que se va a firmar, en un formato **PDF NO EDITABLE**, garantizando así, la integridad del contenido del documento; paso seguido, seleccionará el canal de comunicación por el cual, le hará saber a **EL FIRMANTE** que tiene un documento por firmar; por último, deberá ingresar los datos de cada firmante: Nombres y apellidos completos; Tipo y Número de identificación; País de ubicación del firmante; Número telefónico y Correo electrónico. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere la inclusión de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**, para lo cual, una vez aprobado el contenido del documento por parte del firmante, se solicitarán los respectivos permisos para activar la cámara del dispositivo, luego, la plataforma solicitará una **SELFIE** del rostro del firmante, siguiendo con la toma de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA** del anverso y reverso del documento de identidad; surtida esta etapa, el firmante continuará con el proceso según sea el caso de cada método de Firma Electrónica. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere, previo al proceso de firma, una **VALIDACIÓN DE IDENTIDAD**, este proceso se realiza basados en la verificación fotográfica del rostro **(SELFIE)** del firmante, con la fotografía del anverso y reverso del documento de identidad, si esta validación es exitosa, el firmante podrá avanzar en el proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA**

RESPONSABILIDADES: El ciclo de firma electrónica está vinculado a los datos únicos del firmante (correo y teléfono). Si estos datos cambian, el creador del proceso debe iniciar un nuevo ciclo para garantizar la integridad del documento. Dado que la firma electrónica reemplaza la presentación física, el firmante debe realizarla personalmente, ya que es quien queda vinculado al contenido del documento. Además, es responsable de custodiar sus datos de creación de firma, conforme al marco legal vigente.

***CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS*:** Las partes firmantes se comprometen a mantener en secreto todos los datos personales a los que accedan en virtud de este documento, impidiendo el acceso a usuarios no autorizados. Esta obligación se extiende a todas las fases del tratamiento de los datos y subsistirá tras la finalización del servicio. Los datos solo se tratarán según las instrucciones del usuario o firmante y no se utilizarán para fines distintos, no se revelarán, transferirán ni compartirán los datos, salvo que el firmante autorice expresamente su comunicación a un tercero designado.

MEDIO DE PRUEBA: **EL FIRMANTE** acepta que los mensajes de datos enviados o recibidos a través de la plataforma **VOZDATA** se consideren como medio de prueba de las comunicaciones entre las partes, conforme a los Artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y las normativas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. En consecuencia, **EL FIRMANTE** autoriza que el código de validación (OTP) y sus datos únicos y personalísimos utilizados para realizar la firma electrónica se incorporen como parte de la carga probatoria del documento firmad. Cuando se utilicen los métodos de **FIRMA ELECTRÓNICA ESTÁNDAR o PRO, EL FIRMANTE** también autoriza que la evidencia de su **VOZ** sea incorporada como prueba. Asimismo, si la firma está acompañada de **EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (SELFIE DEL ROSTRO Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**, estas sean también consideradas como datos únicos y personalísimos utilizados para la firma y podrán formar parte de la carga probatoria del documento firmado y generado en formato PDF como mensaje de datos.

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, autorizo como Titular de los datos personales para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, gestión de firmas electrónica a través de validación de identidad, envío de comunicaciones relacionados con la firma electrónica; de igual manera, autorizo la transmisión nacional e internacional de datos personales con aliados y proveedores de servicios de almacenamiento, custodia y seguridad de la información y firma electrónica. Como también, autorizo para que mis datos, huella y/o imágenes personales sean tratados en la plataforma **VOZDATA** para la firma electrónica de documentos a través de métodos tales como códigos, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permite verificar la identidad de una persona, en relación con un mensaje de datos. Asimismo, autorizo el uso de la voz, fotografía del rostro y/o foto del documento de identidad a través de la plataforma **VOZDATA** en la firma electrónica de documentos y la incorporación de la fotografía del rostro y del documento de identidad, así como, la grabación de audio capturado en la llamada en la evidencia digital la cual será integrada al documento PDF enviado a las partes firmantes. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección y/o supresión de datos y/o revocación de la autorización o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un escrito dirigido a **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA** a la dirección de correo ANALISTACONTABLE@CCSURORTOLIMA.ORG.CO indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección CR 3 21 Carrera 3 Calle 21 Brr Belèn, en la ciudad de ESPINAL - TOLIMA . La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales, la cual, se podrá consultar en la página web o acceder a través del siguiente correo electrónico: ANALISTACONTABLE@CCSURORTOLIMA.ORG.CO.

A CONTINUACIÓN, ENCONTRARA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CONTRATO No.	**CCSOT- EGR 36 - 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE	CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
CONTRATISTA	**DENNISE CAROLINA MONTEALEGRE ROJAS**
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sus servicios profesionales para para el fortalecimiento integral de 21 up (unidades productivas) ubicadas en el departamento del Tolima, para la participación en escenarios comerciales nacionales, orientado a alistar, fortalecer capacidades comerciales y herramientas necesarias para aprovechar de manera efectiva el espacio de exhibición y relacionamiento comercial, diseño de estrategias de marketing. El presente objeto contractual contempla el acompañamiento técnico individual a las veintiún (21) unidades productivas beneficiarias finales, conforme a los mecanismos definidos en los términos de la invitación, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. ----------
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses** contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Las partes podrán prorrogar este plazo de común acuerdo, para lo cual debe hacerse una adición por escrito al presente contrato. **PARAGRAFO 2:**Podrá finalizar anticipadamente si las obligaciones pactadas se cumplen en un tiempo menor al establecido. Asimismo, el plazo podrá suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, con la aceptación previa de ambas partes. ----------
VALOR Y FORMA DE PAGO	La CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, que asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** en dos (2) pagos, así: **a)** Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (**50%**) del valor total del contrato, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)**, previa presentación de actas de visitas por cada una de las veintiún (21) Unidades Productivas, banco fotográfico, archivos editables y videos promocionales. ---------- **b)** Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (**50%**) del valor total del contrato, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)**, previa presentación del Informe final y entregables completos

	correspondientes a las siguientes actividades desarrolladas por cada una de las veintiún (21) unidades productivas: Estrategia de marketing, Portafolio comercial, Tarjeta digital NFC, Ficha técnica, Informe de acciones de visibilización. ---------- **PARÁGRAFO 1.** El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, entrega de los informes correspondientes a las actividades ejecutadas, presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, certificación bancaria, así como la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 2.** Los gastos de desplazamiento para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato, serán asumidos por el contratista. ----------
MOTIVACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS	**1°. Funciones legales de la Cámara de Comercio:** Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole; promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo; participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región; esto con el fin de incentivar la participación empresarial en la gestión de las Cámaras de Comercio y facilitar el acceso a dichos servicios y programas especiales (Artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015). ---------- **2°. Plan Anual de Trabajo:** Que la actividad objeto del presente contrato, se enmarca en el Plan Anual de Trabajo del Área de Desarrollo Empresarial para la vigencia 2026: "*Proyectos: Desarrollar y cofinanciar proyectos que fortalezcan el tejido empresarial e impulsen innovación, sostenibilidad y competitividad en sectores estratégicos, participando en convocatorias y escalando iniciativas que integren a las empresas en cadenas de valor y apoyen la reindustrialización regional.* ---- **3°. Adenda 2025 al Convenio Marco de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación de Cámaras de Comercio- Confecámaras:9. Cofinanciación para la Reindustrialización:** Impulsar la reindustrialización y el desarrollo productivo regional mediante la cofinanciación de proyectos de unidades productivas o empresas, que fortalezcan las capacidades de innovación, sostenibilidad y competitividad de los sectores estratégicos del país. Escalar a un

mayor número de beneficiarios los resultados de los programas:(i). Cofinanciación para la Reindustrialización: incluyendo asistencia técnica, activos productivos y seguimiento; (ii). Apuestas productivas sostenibles. **11. Acompañamiento en calidad:** Impulsar la mejora continua y la competitividad de las MiPymes nacionales mediante asistencia técnica, enfocada en la revisión
y ajuste de su planeación estratégica y procesos, para alinearlos con estándares de calidad que promuevan el cierre de brechas técnicas, a través de certificado de calidad. ----------

4°. Recurso humanos limitados: Que dentro de la planta de personal de la Cámara de Comercio no existe personal suficiente e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, es necesario realizar la contratación del contratista, el cual ha sido seleccionado previo estudio de su propuesta y capacidad para desarrollar el objeto del presente contrato. ----------

5°. Procedimiento de contratación: Que para contratar los servicios objeto de este contrato, previamente se realizó Invitación a cotizar N° 23 de 2026 informando los requerimientos de la entidad, la cual fue publicada en la página web de la Cámara de Comercio el día 09 de julio de 2026. Finalizado el término de recepción de propuestas, se recibieron dos (2) ofertas económicas dentro del plazo establecido. Posterior a ello, y una vez realizada la evaluación técnica, jurídica y de experiencia por parte del Comité Evaluador, se verificó que el oferente cumplía con los requisitos y criterios de evaluación establecidos, razón por la cual se selecciona la propuesta presentada por el presente CONTRATISTA. ----------

6°. Desarrollo de las funciones: Que de conformidad con el artículo 2.2.2.38.1.6. Del Decreto 1074 de 2015, las Cámaras de Comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento sus funciones. ----------

7°. Origen de los recursos: En virtud de lo anterior, se celebra el presente contrato con recursos de ORIGEN PÚBLICO, reservándose el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia a EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento. ----------

Entre los suscritos a saber **JAIME EDUARDO MELO PALMA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.472.239, quien obra

como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**, con NIT.890.705.453-9, según certificado de existencia y representación legal emanado de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Institución de orden legal constituida mediante Decreto 898 del 25 de Marzo de 1983, por medio de la cual se le reconoció personería jurídica, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **DENNISE CAROLINA MONTEALEGRE ROJAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.519.000 de Ibagué, de profesión Comunicadora Social y Periodista, con Especialización tecnológica en Trade Marketing, hábil para contratar y obligarse, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas**:** -----

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sus servicios profesionales para para el fortalecimiento integral de 21 up (unidades productivas) ubicados en el departamento del Tolima, para la participación de escenarios comerciales nacionales, orientado a alistar, fortalecer capacidades comerciales y herramientas necesarias para aprovechar de manera efectiva el espacio de exhibición y relacionamiento comercial, diseño de estrategias de marketing. El presente objeto contractual contempla el acompañamiento técnico de al menos veintiún (21) beneficiarios finales, conforme a los mecanismos definidos en los términos de la invitación De conformidad con la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. ----------**SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses** contados a partir de la suscripción del contrato**. PARÁGRAFO 1:** Las partes podrán prorrogar este plazo de común acuerdo, para lo cual debe hacerse una adición por escrito al presente contrato. **PARAGRAFO 2:** Podrá finalizar anticipadamente si las obligaciones pactadas se cumplen en un tiempo menor al establecido. Asimismo, el plazo podrá suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, con la aceptación previa de ambas partes. ----------

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. La CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, que asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** en dos (2) pagos, así:

a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (**50%**) del valor total del contrato, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)**, previa presentación de actas de visitas por cada una de las veintiún (21) Unidades Productivas, banco fotográfico, archivos editables y videos promocionales. ----------

b) Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (**50%**) del valor total del contrato, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)**, previa presentación del Informe final y entregables completos

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

correspondientes a las siguientes actividades desarrolladas por cada una de las veintiún (21) unidades productivas: Estrategia de marketing, Portafolio comercial, Tarjeta digital NFC, Ficha técnica, Informe de acciones de visibilización. ----------

PARÁGRAFO 1. El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, entrega de los informes correspondientes a las actividades ejecutadas, presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, certificación bancaria, así como la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 2.** Los gastos de desplazamiento para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato, serán asumidos por el contratista. ----------

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud de este contrato El CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE a prestar sus servicios, por cuenta y riesgo suyo, bajo su responsabilidad, autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva, en su calidad de independiente especializada en los servicios objeto de este contrato, en virtud de lo anterior se compromete: ----------

a) Cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad y eficacia. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Reportar inmediatamente al contratante las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **d)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **e).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **f)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **g).** Específicamente el contratista deberá realizar las actividades y entregar los informes o evidencias que den fe de la ejecución de su trabajo. **h).** El contratista será responsable de ejecutar íntegramente las fases establecidas, cumpliendo estrictamente los plazos y cronograma previsto. **i).**Las demás actividades inherentes a la naturaleza de este contrato. ----------

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: ----------

- El contratista deberá realizar mínimo una visita presencial a cada una de las veintiún (21) unidades productivas para el levantamiento de información comercial, registro fotográfico y producción audiovisual.
- El contratista deberá realizar una ronda de ajustes solicitados por la Cámara o la unidad productiva antes de la entrega definitiva del informe final.

4.2.1 Diseño de estrategia de marketing

Objetivo: Formular e implementar una estrategia integral de marketing que incluye la elaboración de fichas técnicas de productos, diseño de portafolio comercial, creación de tarjetas digitales de presentación con tecnología NFC, producción de un video

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén PBX: **310 416 2598** Cel: **320 855 0702**
Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132 Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima
Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026** **Cel. 320 852 2409**
Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**
Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**
Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**
Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**
contactenos@ccsurortolima.org.co

promocional y acciones de visibilización, con el fin de fortalecer el posicionamiento comercial y la proyección de la unidad productiva en mercados presenciales y digitales.

La estrategia de marketing deberá elaborarse de manera individual para cada una de las veintiún (21) unidades productivas e incluir como mínimo:

- Diagnóstico comercial de la unidad productiva.
- Definición del público objetivo.
- Propuesta de valor diferenciadora.
- Objetivos comerciales.
- Estrategia de posicionamiento.
- Estrategia de comunicación.
- Estrategia de promoción y visibilización.
- Recomendaciones para canales digitales y presenciales.

Entregable

- Informe o documento que contenga la ficha técnica por cada una de las veintiún (21) unidades productivas (UP) beneficiarias (Cada ficha técnica deberá contener como mínimo: Nombre comercial, descripción del producto, características técnicas, beneficios, presentaciones, materiales o ingredientes (cuando aplique), dimensiones o capacidad, precio de referencia, información de contacto, fotografías en alta calidad y código QR (si aplica)).
- Portafolio para cada una de las veintiún (21) unidades productivas (UP) beneficiarias (El portafolio deberá entregarse en formato digital editable y PDF e incluir como mínimo: Portada, Presentación de la unidad productiva, historia o reseña, portafolio de productos o servicios, propuesta de valor, fotografías profesionales, información comercial, datos de contacto, redes sociales, propuesta de valor, capacidad instalada, cobertura comercial y código QR o enlace a la tarjeta digital).
- Tarjetas digitales para cada una de las veintiún (21) unidades productivas (UP) beneficiarias (Deberá diseñar y entregar una tarjeta digital de presentación con tecnología NFC para cada unidad productiva, incluyendo: diseño gráfico, configuración del perfil digital, enlace a WhatsApp, redes sociales, ubicación, portafolio digital, correo electrónico y página web cuando aplique). Debe ser compatible con dispositivos móviles Android e IOS.
- Videos de veintiún (21) unidades productivas (UP) beneficiarias (Producción de un video promocional por cada unidad productiva en formato MP4 con una duración entre 30 y 60 segundos, formato vertical 9:16 para redes sociales y formato horizontal para presentaciones, resolución Full HD, edición profesional, musicalización libre de derechos, subtítulos; cada video promocional deberá incluir: Imágenes del producto, proceso productivo, presentación de la empresa, logotipo e información de contacto).

www.ccsurortolima.org.co | Síguenos en:

Nota: Se debe entregar a su vez un Registro fotográfico profesional de cada unidad productiva con mínimo diez (10) fotografías editadas y entregadas en alta resolución.

- Acciones de visibilización para cada una de las veintiún (21) unidades productivas (UP) beneficiarias que deberán contemplar como mínimo: (Optimización del perfil comercial en redes sociales (cuando aplique), publicación de piezas promocionales, recomendaciones de calendario de contenidos, propuesta de campaña digital, acompañamiento para difusión de los productos).

Por cada una de las veintiún (21) unidades productivas deberá entregarse:

- Acta de visitas por Unidad Productiva.
- Estrategia de marketing.
- Portafolio comercial.
- Tarjeta digital NFC.
- Video promocional.
- Ficha técnica.
- Banco fotográfico.
- Archivos editables.
- Informe de acciones de visibilización.

Nota: Todos los productos desarrollados en ejecución del contrato, incluidos, entre otros, las estrategias de marketing, portafolios comerciales, fichas técnicas, tarjetas digitales, videos promocionales, registros fotográficos, piezas gráficas, archivos editables y demás contenidos generados, serán entregados a la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima y a las unidades productivas beneficiarias. El contratista cederá a título gratuito los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, sin limitación territorial ni temporal, para su uso, reproducción, adaptación, modificación, publicación y difusión, conservando únicamente los derechos morales que le reconoce la legislación colombiana. ----------

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud de este contrato El CONTRATANTE se obliga a: **A).** Realizar el pago señalado en la cláusula tercera del presente contrato. **B).** Expedir la certificación de recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **C).** Efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, como requisito previo para el desembolso del pago de los honorarios. **D).** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. ---------

SEXTA: COORDINACIÓN Y AUDITORIA: La coordinación y auditoria de los aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo de este contrato, estará a cargo de la **SUPERNUMERARIO, Kevin Santiago Rodríguez Prada**o quien haga sus veces. **PARAGRAFO 1:** Las funciones, deberes y responsabilidades del Supervisor y/o Interventor se definirán conforme a lo establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA MAN-GAD-002, aplicando exclusivamente aquellas disposiciones

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

que se ajusten a la naturaleza y alcance del objeto del presente contrato. El cumplimiento de dichas funciones deberá reflejarse y sustentarse en el INFORME DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR FOR-GAD-011. **SEPTIMA. CAMBIOS:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito con la firma de las partes. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita de LA CÁMARA. ----------
NOVENA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos y actos de autoridades de orden Nacional, Departamental o Municipal vigentes. Todos los gastos o costos que se generen a cargo del contratista por razón del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Nacionales, Departamentales o Municipales, se entienden incluidos en el precio total del presente contrato. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula por parte del CONTRATISTA, se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato, con los efectos que prevé para este evento, sin perjuicio de la demás consecuencia que conlleve su inejecución. ----------
DECIMA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la gestión encomendada. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que entable cualquier reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por EL CONTRATANTE, lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En caso de que EL CONTRATANTE resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos en esta clase referidos, podrá repetir contra el CONTRATISTA por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido EL CONTRATANTE. ----------
DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: el CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa y económica y no estará sometido a subordinación laboral con LA CÁMARA y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago del precio estipulado por la prestación del servicio, correspondiendo por consiguiente al contratista el cumplimiento de las disposiciones sobre salarios, riesgos profesionales, salud ocupacional y seguridad social vigentes.----------
DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El contratista responderá civilmente por cualquier daño o perjuicio causado a terceros en la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto contractual. ----------
DECIMA TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el

Síguenos en:
www.ccsurortolima.org.co

cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, EL CONTRATANTE podrá imponer multas diarias sucesivas a EL CONTRATISTA**,** equivalentes al 0.5%del valor del presente Contrato, las cuales podrán ser descontadas directamente por el contratante de los créditos a favor del contratista. ----------

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL: En caso de que EL CONTRATANTE o LA CONTRATISTA incumplan una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada por dicho incumplimiento, para dar por terminado este contrato sin necesidad de ninguna clase de requerimientos, así como a exigir una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de la acción de indemnización por los perjurios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para tomar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por concepto de sanción penal a que hace relación la presente cláusula, demás perjuicios o para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual EL CONTRATISTA, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo. ----------

DECIMA QUINTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución, terminación y liquidación se resolverá a través del trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Girardot, entidad que designará a un conciliador en Derecho quien intervendrá en la solución del conflicto y los gastos que generen dicha actuación serán sufragados por las partes en igual proporción. ----------

DECIMA SEXTA. DECLARACIÓN: EL CONTRATISTA declara que ha revisado y acepta en su integridad el documento denominado Código de Ética, que se encuentra incorporado en los estatutos de la cámara de comercio, adicionalmente declara que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para celebrar convenios de este tipo con LA CÁMARA, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés**.** ----------

DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que conoce las disposiciones contenidas en los artículos 36, 37, 38, 54 de la ley 734 del 2002, el artículo 8° de la ley 80 de 1993, el artículo 113 de la ley 489 de 1998 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclare, así como las previstas en la Constitución y estatutos de la cámara de comercio y no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad que allí se mencionan. ----------

DECIMA OCTAVA.CONFIDENCIALIDAD: Las partes deberán abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial y datos de carácter personal, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**

contactenos@ccsurortolima.org.co

cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen LA CAMARA DE COMERCIO, o el CONTRATISTA con el fin del cumplimiento de este contrato. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este contrato. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del contrato y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. Igualmente, la parte el contratista tendrá sumo cuidado para que su actos y acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la ley 1273 de 2009, como en la ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente acuerdo. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

DECIMA NOVENA. DATOS PERSONALES DEL CONTRATISTA: El contratista (a), por medio del presente Contrato autoriza al contratante para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de La Cámara. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del contratista(a) dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales adoptada por la cámara de comercio, que se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012. De igual forma, el contratista(a) que, sin estar facultado para ello, que destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado (a) penalmente por el delito de daño informático. Así mismo, el contratista(a) que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda,

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, podrá ser denunciado por la conducta de violación de datos personales. Se considerará una falta grave el incumplimiento de la Política de Protección de Datos personales adoptado por La Cámara, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato. En todos los casos el contratista(a) podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley. ----------

VIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, El Contratista manifiesta que: a. Entrega de forma libre y voluntaria los datos personales que sean necesarios para la ejecución del Contrato (en adelante los "Datos Personales") al Contratante. b. Con la firma de este Contrato, el Contratista autoriza a que sus Datos Personales sean recolectados y tratados de conformidad con la política de privacidad o política de tratamiento de la información del Contratante, la cual está disponible en la página web http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia. c. Frente a los Datos Personales recolectados y tratados y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el Contratista acepta que ha sido informado que tiene los siguientes derechos: (i) Conocer, actualizar y corregir los Datos Personales del Contratista que el Contratante haya recolectado en virtud del presente Contrato. El Contratista podrá ejercer este derecho, entre otros, frente a la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado; (ii) Requerir la prueba del consentimiento otorgado por el Contratista para la recolección y el tratamiento de sus Datos Personales; (iii) Ser informado por el Contratante del uso que se le han dado a sus Datos Personales; (iv) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso en que haya una violación por parte del Contratante de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012; (v) Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de mis Datos Personales; (vi) Solicitar ser eliminado de su base de datos; (vii) Tener acceso a los Datos Personales que el Contratante recolecte, trate, use, maneje, etc. d. Con el fin de ejercer los derechos anteriormente descritos, el Contratista podrá realizar consultas o reclamos relacionados con los Datos Personales, podrá contactar al Contratante al correo electrónico contactenos@ccsurortolima.org.co, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos mencionados en la presente cláusula. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO: Autorizo en calidad de titular a la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima para que todas las comunicaciones derivadas de la relación contractual o comercial me sean notificadas electrónicamente a través del correo electrónico registrado carolinamontealegr3@gmail.com o mediante

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59
B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25
B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95
B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

mensajes SMS y/o contacto telefónico. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima queda facultada para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento o a través de SMS todas las comunicaciones que deban ser objeto de notificación electrónica y/o cualquier tipo de información relacionada con los productos o servicios de la cámara de comercio que incluya las finalidades previstas en el decreto 898 de 2002. ----------

VIGESIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS CONTRA ACTIVIDADES ILÍCITAS. Las partes se comprometen a garantizar que su personal, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores y recursos no estén involucrados en actividades ilícitas, especialmente lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante la vigencia del contrato surgen dudas razonables sobre las operaciones o el origen de los activos de alguna de las partes, o si alguna de las partes resulta implicada en una investigación penal, administrativa o de cualquier tipo relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o es incluida en listas internacionales vinculantes para Colombia, la parte no implicada tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin obligación de indemnizar a la parte implicada por ningún tipo de perjuicio. ----------

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de el Espinal – Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la Carrera 3 Calle 21 B/ Belén Espinal (Tolima) y por parte del CONTRATISTA en Mz 27 casa 5 Etapa 1 Villa Café Ibagué-Tol.y al correocarolinamontealegr3@gmail.com ---

Para constancia se firma el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica.

LA CÁMARA, **EI CONTRATISTA,**

JAIME EDUARDO MELO PALMA
PRESIDENTE EJECUTIVO

DENNISE CAROLINAMONTEALEGRE ROJAS
CONTRATISTA

Vo Bo.

JUANITA ORTIZ RAMIREZ
Asistente Jurídica

ALBA LUCIA AQUITE
Director Administrativo y Financiero

ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ
Directora Desarrollo Empresarial

KEVIN SANTIAGO RODRIGUEZ PRADA
Supernumerario /Supervisor

Proyectó: Juanita Ortiz Ramírez / Asistente Jurídica

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

KEVIN SANTIAGO RODRIGUEZ PRADA
CC 1006127430
+57 3164986130
28-July-2026 14:51:39
Código firma 9974
gestorempresarial@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

ALBA LUCIA AQUITE
CC 39551362
+57 3102501210
28-July-2026 15:07:48
Código firma 3288
aaquite@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

JUANITA ORTIZ RAMIREZ
CC 1192718283
+57 3209156897
28-July-2026 15:12:25
Código firma 1657
asistentejuridica@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

JAIME EDUARDO MELO PALMA
CC 19472239
+57 3208521129
29-July-2026 10:17:35
Código firma 4707
presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ

CC 1105673586

+57 3208550731

28-July-2026 16:29:30

Código firma 9530

desarrollo@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

DENNISE CAROLINA MONTEALEGRE ROJAS

CC 1110519000

+57 3014423999

29-July-2026 09:08:12

Código firma 2055

carolinamontealegr3@gmail.com

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DENISSE CAROLINA MONTEALEGRE

Creado por:	JUANITA ORTIZ RAMIREZ (secretariojuridico4@ccsurortolima.org.co)
Fecha creación:	28/July/2026 14:35:39
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3209156897
ID Transacción:	df4efdd2-800f-4a11-8f7c-47fe76059030

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. JUANITA ORTIZ RAMIREZ (secretariojuridico4@ccsurortolima.org.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DENISSE CAROLINA MONTEALEGRE. 28/July/2026 14:35:39

2. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co) para su firma. 28/July/2026 14:35:39

3. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co) para su firma. 28/July/2026 14:35:41

4. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a JUANITA ORTIZ RAMIREZ (asistentejuridica@ccsurortolima.org.co) para su firma. 28/July/2026 14:35:43

5. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a KEVIN SANTIAGO RODRIGUEZ PRADA (gestorempresarial@ccsurortolima.org.co) para su firma. 28/July/2026 14:35:45

6. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a DENNISE CAROLINA MONTEALEGRE ROJAS (carolinamontealegr3@gmail.com) para su firma. 28/July/2026 14:35:47

7. Firmante KEVIN SANTIAGO RODRIGUEZ PRADA (gestorempresarial@ccsurortolima.org.co)(573164986130) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 28/July/2026 14:50:29

8. Firmante KEVIN SANTIAGO RODRIGUEZ PRADA (gestorempresarial@ccsurortolima.org.co)(+573164986130) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 28/July/2026 14:51:13 - Dirección IP: 130.250.229.149

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante KEVIN SANTIAGO RODRIGUEZ PRADA (gestorempresarial@ccsurortolima.org.co)(573164986130) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 28/July/2026 14:51:22 - Dirección IP: 130.250.229.149

10. Firmante KEVIN SANTIAGO RODRIGUEZ PRADA (gestorempresarial@ccsurortolima.org.co) (+573164986130) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 9974 (+573164986130). 28/July/2026 14:51:39

11. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co)(573102501210) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 28/July/2026 15:06:45

12. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co)(+573102501210) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 28/July/2026 15:07:27 - Dirección IP: 191.156.144.190

13. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co)(573102501210) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 28/July/2026 15:07:35 - Dirección IP: 191.156.144.190

14. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co) (+573102501210) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 3288 (+573102501210). 28/July/2026 15:07:48

15. Firmante JUANITA ORTIZ RAMIREZ (asistentejuridica@ccsurortolima.org.co)(573209156897) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 28/July/2026 15:11:37

16. Firmante JUANITA ORTIZ RAMIREZ (asistentejuridica@ccsurortolima.org.co)(+573209156897) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 28/July/2026 15:12:10 - Dirección IP: 152.204.130.166

17. Firmante JUANITA ORTIZ RAMIREZ (asistentejuridica@ccsurortolima.org.co)(573209156897) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 28/July/2026 15:12:13 - Dirección IP: 152.204.130.166

18. Firmante JUANITA ORTIZ RAMIREZ (asistentejuridica@ccsurortolima.org.co) (+573209156897) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 1657 (+573209156897). 28/July/2026 15:12:25

19. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(573208550731) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 28/July/2026 15:29:33

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

20. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(573208550731) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 28/July/2026 16:28:24

21. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(+573208550731) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 28/July/2026 16:29:03 - Dirección IP: 191.156.156.239

22. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(573208550731) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 28/July/2026 16:29:08 - Dirección IP: 191.156.156.239

23. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co) (+573208550731) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 9530 (+573208550731). 28/July/2026 16:29:30

24. Firmante DENNISE CAROLINA MONTEALEGRE ROJAS (carolinamontealegr3@gmail.com)(573014423999) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 29/July/2026 08:56:43

25. Firmante DENNISE CAROLINA MONTEALEGRE ROJAS (carolinamontealegr3@gmail.com)(+573014423999) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 29/July/2026 09:07:45 - Dirección IP: 181.55.68.110

26. Firmante DENNISE CAROLINA MONTEALEGRE ROJAS (carolinamontealegr3@gmail.com)(573014423999) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 29/July/2026 09:08:02 - Dirección IP: 181.55.68.110

27. Firmante DENNISE CAROLINA MONTEALEGRE ROJAS (carolinamontealegr3@gmail.com) (+573014423999) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 2055 (+573014423999). 29/July/2026 09:08:12

28. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(573208521129) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 29/July/2026 10:12:22

29. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(573208521129) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 29/July/2026 10:16:33

30. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(+573208521129) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 29/July/2026 10:16:54 - Dirección IP: 191.156.152.44

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

31. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(573208521129) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 29/July/2026 10:17:20 - Dirección IP: 191.156.152.44

32. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co) (+573208521129) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 4707 (+573208521129). 29/July/2026 10:17:35